



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 11 NOV 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 453 -2019/DGPA/VMPCIC/MC

Vistos, la Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC, que determinó la protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos", los Informes N° D000102-2019-DSFL-ARD/MC y N° D000398-2019-DSFL/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el Informe N° D000054-2019-DGPA-LRS/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú, *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"*;

Que, en los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que *"Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante el Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, emitida el 07 de enero de 2019, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2019, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de acuerdo al numeral 100.1 del Artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de un (1) año calendario, prorrogable por otro año más, debidamente sustentado"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 07 de noviembre de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de noviembre de 2018, y rectificado mediante Resolución Directoral N° 089-2019-DGPA-VMPCIC/MC, de fecha 05 de marzo de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble resuelve determinar la protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos", ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna;

Que, mediante Informe N° D000398-2019-DSFL/MC, de fecha 06 de noviembre de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite el Informe N° D000102-2019-DSFL-ARD/MC, en el que se recomienda emitir resolución directoral de prórroga de la determinación de la protección provisional del referido Monumento Arqueológico Prehispánico;

Que, en el Informe N° D000102-2019-DSFL-ARD/MC, se precisa como sustento para la prórroga de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos", que aún se encuentra pendiente de culminar la elaboración del Expediente Técnico de delimitación y el posterior diagnóstico técnico legal;

Que, mediante Informe N° D000054-2019-DGPA-LRS/MC, de fecha 07 de noviembre de 2019, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble sostiene que la solicitud formulada por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal se encuentra dentro de los alcances del numeral 100.1 del Artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; por lo que recomienda la emisión de acto resolutivo concediendo la prórroga de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos", ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, por el plazo de un año, a fin de que se concluya con el procedimiento de identificación, declaración y delimitación definitiva del mismo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-





PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2019-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos", ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, por el término de un año adicional al concedido mediante la Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 07 de noviembre de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Tacna, proseguir con la ejecución de las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de las medidas incluidas en el régimen de protección provisional, en salvaguarda del Patrimonio Cultural de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

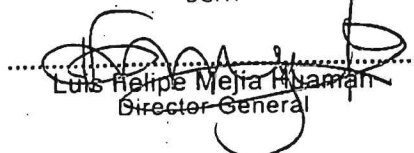
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Sama, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SEXTO.- ANEXAR a la presente resolución, el Informe N° D000102-2019-DSFL-ARD/MC, el Informe N° D000398-2019-DSFL/MC, y el Informe N° D000054-2019-DGPA-LRS/MC, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
DGPA


Luis Felipe Mejía Ruanman
Director General



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial de
Patrimonio Cultural e Industrias
CulturalesDirección General
Patrimonio Arqueológico
InmuebleFirmado digitalmente por RIVERA
SANCHEZ Luz Sindy FAU
20537630222 soR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.11.2019 14:56:48 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 07 de Noviembre del 2019

INFORME N° D000054-2019-DGPA-LRS/MC

- A :** **LUIS FELIPE MEJÍA HUAMÁN**
Director
Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble
- De :** **LUZ SINDY RIVERA SÁNCHEZ**
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
- Asunto :** Se solicita emisión de resolución para prórroga de protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos", ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna.
- Referencia :** a) Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC
b) Informe N° D000398-2019-DSFL/MC
c) Informe N° D000102-2019-DSFL-ARD/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Informe N° D000398-2019-DSFL/MC, por medio del cual la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal comunica la necesidad de emitir resolución directoral de prórroga de la determinación de la protección provisional recaída en la Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC; para lo cual corresponde manifestar lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 07 de noviembre de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de noviembre de 2018, y rectificada con Resolución Directoral N° 089-2019-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble resuelve determinar la protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos", ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna.
- 1.2 Mediante Informe N° D000398-2019-DSFL/MC, de fecha 06 de noviembre de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite el Informe N° D000102-2019-DSFL-ARD/MC, de la misma fecha, en el que se recomienda prorrogar por un año adicional la protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos".

II. Análisis:

- 2.1 Mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 2.2 Por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC, emitida el 05 de junio de 2018 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de junio de





2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

- 2.3 Mediante el Artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, emitida el 07 de enero de 2019 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2019, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 2.4 De acuerdo al numeral 100.1 del Artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de un (1) año calendario, prorrogable por otro año más, debidamente sustentado"*.
- 2.5 Mediante Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 07 de noviembre de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 15 de noviembre de 2018, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble resolvió determinar la protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos", ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna; encargando a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendido en el régimen de protección provisional, según lo dispuesto en el artículo séptimo de su parte resolutive.
- 2.6 Con Informe N° D000102-2019-DSFL-ARD/MC remitido a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble mediante Informe N° D000398-2019-DSFL/MC, de fecha 06 de noviembre de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal precisa que aún se encuentra pendiente de culminar la elaboración del Expediente Técnico de delimitación del Sitio Arqueológico, y el posterior diagnóstico técnico legal; razón por la cual, recomienda realizar la prórroga de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos" por un año adicional.
- 2.7 En consecuencia, estando a los fundamentos señalados en los informes citados en el párrafo que precede, resulta pertinente conceder la prórroga de plazo solicitada por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, a fin de que se cumpla con la identificación, declaración y delimitación definitiva del Sitio Arqueológico "Los Hornos"; encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del Artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.



III. Conclusiones y recomendaciones:

- 3.1 En virtud de lo expuesto, y en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, se



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial de
Patrimonio Cultural e Industrias
Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

concluye que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es competente para conceder la prórroga de plazo de la determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos", ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna, solicitada por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal.

- 3.2 En ese sentido, se recomienda emitir acto resolutivo concediendo la prórroga de la determinación de la protección provisional recaída en la Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC, por el plazo de un año, a fin de que se concluya con la identificación, declaración y delimitación definitiva del Sitio Arqueológico "Los Hornos", ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Abog. Luz Sindy Rivera Sánchez
Reg. CAL N° 69594





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



Firmado digitalmente por GUERRERO CIQUERO Manuel Andres FAU 20537630222 soft

Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06.11.2019 10:30:07 -05:00

"Documento de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Acto de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
D.G.P.A.I.

06 NOV 2019

San Borja, 06 de Noviembre del 2019

INFORME N° D000398-2019-DSFL/MC

A: **Luis Felipe Mejía Huaman**
Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble

De: **Manuel Andrés Guerrero Ciquero**
Dirección De Catastro Y Saneamiento Físico Legal

Asunto: Se solicita emisión de resolución para prórroga de Protección Provisional de sitio arqueológico "Los Hornos", ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna.

Referencia: Informe N° D000102-2019-DSFL/MC (06NOV2019)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de informar la necesidad de prorrogar la protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos", ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna.

En ese sentido, adjunto el Informe de la referencia, el cual expone el sustento por el cual se requiere se prorrogue por un (01) año adicional el plazo estipulado en la Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC, rectificada mediante Resolución Directoral N° 089-2019-DGPA-VMPCIC/MC, para culminar con el procedimiento de saneamiento físico legal del Sitio Arqueológico "Los Hornos".

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal - DSFL

Manuel Guerrero Ciquero
Director



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja, 06 de Noviembre del 2019

INFORME N° D000102-2019-DSFL-ARD/MC

A : Manuel Andrés Guerrero Ciquero
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

De : Anny Sabel Ríos Davila
Abogada-Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Asunto : SE SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN PARA PRÓRROGA DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DE SITIO ARQUEOLÓGICO "LOS HORNOS", UBICADO EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándolo cordialmente con el fin de informar respecto al estado de saneamiento físico legal del "Sitio Arqueológico Los Hornos".

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC publicada el 15 de noviembre de 2018, se determina la protección provisional regulada por el capítulo XIII del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, sobre el Sitio Arqueológico "Los Hornos", ubicado en el distrito de Sama, provincia y departamento de Tacna; cuya delimitación se expresó en coordenadas referencias, ya que no contaba con propuesta de delimitación por la DSFL. Asimismo, dispuso la aplicación de las medidas provisionales de desalojo de habitantes y demolición de estructuras y colocación de muros informativos respecto a la zona arqueológica, encargando su ejecución a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tacna.

Asimismo, en el artículo quinto de la citada Resolución precisa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento de la Ley N° 28296, la presente determinación de protección provisional tendrá una vigencia máxima de un (1) año calendario, pudiendo ser prorrogado por un (1) año adicional previa justificación técnica y/o legal.

Finalmente, encarga a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el presente régimen de protección provisional, según corresponda, en coordinación con la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura.

Mediante Resolución Directoral N° 089-2019-DGPA-VMPCIC/MC del 05 de marzo de 2019, se rectifica el texto y datos técnicos correspondientes al Sitio Arqueológico "Los Hornos" dispuestos por la Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC publicada el 15 de noviembre de 2018.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

II. ANALISIS

En cuanto a la ejecución de las medidas provisionales dispuestas por la Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC para el Sitio Arqueológico "Los Hornos", conforme a la comunicación otorgada por la Abogada Lisbeth Cueva de la DDC Tacna, a la fecha no se ha logrado culminar con el desalojo de habitantes y demolición de estructuras, estando a cargo la Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura, en coordinación con la Municipalidad Distrital; no obstante sí han logrado ejecutar los trabajos para la colocación de muros informativos.

En cuanto al estado de conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación del Sitio Arqueológico "Los Hornos", esta Dirección ha programado realizar la comisión de servicios en Tacna para la tercera semana de noviembre del presente año, asumido por el Arqueólogo Jimi Espinoza, quien elaborará el Expediente Técnico.

En ese sentido, la elaboración del Expediente Técnico no podrá ser culminado dentro del plazo de un (01) año calendario otorgado desde la publicación de la Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC.

En consecuencia, luego de culminado su elaboración, el inicio del diagnóstico técnico legal del Expediente Técnico de delimitación del Sitio Arqueológico "Los Hornos", se ha programado para inicios del año 2020.

Considerando lo antes expuesto y estando próximo el vencimiento de la vigencia de la Resolución Directoral N° 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC se considera conveniente realizar la prórroga por un (1) año adicional.

III. CONCLUSIONES

El procedimiento administrativo para propiciar la declaratoria como bien integrante del patrimonio cultural de la Nación y aprobación del Expediente Técnico del Sitio Arqueológico "Los Hornos", se encuentra en la etapa de delimitación con la visita programada para la tercera semana de noviembre, por lo tanto, el diagnóstico técnico legal se ha programado para inicios del año 2020.

Por lo tanto, ante el próximo vencimiento de la vigencia de la 491-2018/DGPA/VMPCIC/MC, rectificadas mediante Resolución Directoral N° 089-2019-DGPA-VMPCIC/MC se recomienda realizar la prórroga por un (1) año adicional de la protección provisional del Sitio Arqueológico "Los Hornos".

IV. RECOMENDACIÓN

Solicitar la prórroga del plazo de la protección provisional por un (1) año adicional del Sitio Arqueológico "Los Hornos", ubicado en el distrito de sama, provincia y departamento de Tacna.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

ARD